



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.
OFICIO NO. PCG/616/2020.
ASUNTO: CONSULTA INE.

San Francisco de Campeche, Campeche; 15 de septiembre de 2020.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INE.
PRESENTE.

En mi calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción II y 280, fracciones II y XX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC), ante usted, con el debido respeto que se merece, expongo:

Que el Consejo General del IEEC, en su calidad de órgano superior de dirección, se encuentra facultado para aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del instituto, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 278, fracciones XXVI, 280, fracción X y 288, fracción III, de la LIPEEC.

Sin embargo, como es de conocimiento público, el 4 de septiembre de 2020, se aprobaron, entre otros asuntos, las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), en las que no procedió el otorgamiento como Partidos Políticos Nacionales a las organizaciones denominadas: "Grupo Social Promotor de México", bajo la denominación "México, Partido Político Nacional"¹; "Redes Sociales Progresistas A.C.", bajo la denominación "Redes Sociales Progresistas"²; Libertad y Responsabilidad Democrática A.C., bajo la denominación "México Libre"³; "Fuerza Social por México", bajo la denominación "Fuerza Social por México"⁴; "Fundación Alternativa, A.C.", bajo la denominación "Alternativa PPN"⁵; Nosotros, bajo la denominación "SÚMATE"⁶, pero sí procedió el

¹ INE/CG272/2020: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO"; consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114560/CG2ex202009-04-rp-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

² INE/CG273/2020: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "REDES SOCIALES PROGRESISTAS A.C."; consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114561/CG2ex202009-04-rp-3.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

³ INE/CG274/2020: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA, A.C."; consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114564/CG2ex202009-04-rp-4.pdf>

⁴ INE/CG275/2020: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "FUERZA SOCIAL POR MÉXICO"; consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114563/CG2ex202009-04-rp-5.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁵ INE/CG276/2020: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C."; consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114558/CG2ex202009-04-rp-6.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

⁶ INE/CG277/2020: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "NOSOTROS"; consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114559/CG2ex202009-04-rp-7.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



registro para el caso de la organización denominada: Encuentro Solidario, bajo la denominación "Partido Encuentro Solidario"⁷.

Por lo que con fundamento en lo estipulado en el artículo 37, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, procedo a realizar la siguiente consulta:

De las organizaciones y resoluciones antes mencionadas ¿cuáles fueron impugnadas? Lo anterior, en virtud de la elaboración del presupuesto de egresos del IEEC para el ejercicio fiscal del año 2021.

Finalmente, solicito se informe a este organismo electoral por parte del área competente del INE, la respuesta a la consulta realizada, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle.

ATENCIÓN

Mayra Fabiola
MTRA. MAYRA FABIOLA BUJORQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ieec
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAM

Licda. Elizabeth Tapia Quiñones.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche.- Para su conocimiento.

Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos.- Secretaría Ejecutiva del Consejo General.- Igual fin.

Lic. José Luis Reyes Cadenas.- Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas.- Igual fin

Mtra. Candelaria Pérez Madero.- Encargada de Despacho de la Unidad de Vinculación con el INE del IEEC. Igual fin.

Lic. Danny A. Góngora Moo.- Titular de la Asesoría Jurídica.

Expediente.

MFBG/IRPC/d*

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

⁷INE/CG271/2020: "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INE, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "ENCUENTRO SOLIDARIO"; consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114557/CG2ex202009-04-rp-1.pdf?sequence=4&isAllowed=y>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Dirección Ejecutiva de
Prerrogativas y Partidos Políticos
Dirección de Partidos Políticos
y Financiamiento**

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/7171/2020

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2020

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me refiero al oficio PCG/616/2020, de fecha quince de septiembre del presente, signado por la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicita lo siguiente:

(...)

Sin embargo, como es de conocimiento público, el 4 de septiembre de 2020, se aprobaron, entre otros asuntos, las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), en las que no procedió el otorgamiento como Partidos Políticos Nacionales a las organizaciones denominadas: 'Grupo Social Promotor de México' bajo la denominación 'México, Partido Político Nacional', 'Redes Sociales Progresistas A.C.', bajo la denominación 'Redes Sociales Progresistas', Libertad y Responsabilidad Democrática A.C., bajo la denominación 'México Libre'; 'Fuerza Social por México', bajo la denominación 'Fuerza Social por México'; 'Fundación Alternativa, A.C.' bajo la denominación 'Alternativa PPN'; Nosotros, bajo la denominación 'SÚMATE', pero sí procedió el registro para el caso de la organización denominada: Encuentro Solidario, bajo la denominación 'Partido Encuentro Solidario'.

(...)

De las organizaciones y resoluciones antes mencionadas ¿cuáles fueron impugnadas? Lo anterior, en virtud de la elaboración del presupuesto de egresos del IEEC para el ejercicio fiscal del año 2021.

Finalmente, solicito se informe a este organismo electoral por parte del área competente del INE, la respuesta a la consulta realizada, para los efectos correspondientes." [sic]

Al respecto, le comunico que todas las resoluciones referidas fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

c.c.p. Dr. Uuk-kib Espadas Ancona, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Dania Paola Ravel y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para su conocimiento.

En atención al turno ID origen 11074781

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández
Elaboró	Lic. Claudia Sánchez Pérez

